

250
Se mande, y hazer el presente servigio como lo desea.

Nombram^{to} de un
Dip^{do} de Comercio p^o M^o
mayor, y otro p^o menor

Mirase relacion de la Citacion mandada hazer a este Cavildo poredula antecedem, y expresion de su efecto en fuerza de lo resuelto en el de once de lo siguiente, para tratar y determinar sobre el contenido de la realedula de alli en quanto al nombramiento de Diputados del Comercio; y se leyó en fin preso de esta expedida en Sanperez a veinte y dos del proximo Junio referendada de D^o Antonio Martinez Valera Oyo del Rey nro Señor, Escrivano de Camara mas antiguo folague se manda que en las Ciudades y Villas donde hubiere Comerciantes, y no este establecido Consulado, el Correx. o Alcalde Mayor con el Ayuntamiento o Jifano Comerciante de forma mayor, y otro de forma menor, losquales formen Lista de los Comerciantes de ambas clases, cada uno de lasuya; Con lo demas que en ella se prebiene; Na Ciudad habiendo la oida, y obedezido, en su cumplimiento: Nombróse para el Comercio de forma mayor a D^o Martin Larrañaga, y de forma menor a D^o Pedro Mediavilla. Y Acordo se les entere de esta resoluçion, entregandoles a cada uno un Exemplar de la R^oedula para su instruccion, y observancia de quanto comprehende.

Mem^o de los
Premio de Pana
de 1709

Orose Memorial de los Beneficentes del Premio de Pana
de 1709
de los manifestando los quebrantos que experimenta por la
carencia del trigo; y concluyen suplicando a la Ciudad,